

Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres
Sr. Alcalde Presidente del Ilmu. Conceyu de Mieres

Datos del a persona solicitante (propietario/a) / Datos de la persona solicitante

Persona física: Nombre / Nome	Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
			Número Número

Persona jurídica: Nombre o razón social / Nome o razón social	CIF
	Número Número

Datos de la persona representante / Datos de la persona representante

Persona física: Nombre / Nome	Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
			Número Número

Dirección a efectos de notificaciones / Direición a efectos de notificaciones

Tipo de vía Tipu de vía	Nombre de vía Nome de vía	Número Número
Piso Pisu	Puerta Puerta	Código postal Códigu postal
	Municipio Conceyu	C.A./Provincia C.A./Provincia

Datos de comunicación / Datos de comunicación

Correo electrónico Corréu electrónicu	Tel. móvil Tel. móvil	Tel. Tel.
--	--------------------------	--------------

Datos de la finca (donde se encuentra ubicado el contador) / Datos de la finca (onde se encuentra ubicado el contador)

Dirección Direición		
Ref. Catastral Ref. Catastral	Número de expediente Número d'expediente	

(Si la solicitud guarda relación con una actuación que ya ha generado un expediente)

SOLICITUD DE ALTA

Alta en el servicio de Agua
Alta en el servicio de recogida de Basuras
Alta en el servicio de Alcantarillado

SOLICITUD DE BAJA

Baja en el servicio de Agua
Baja en el servicio de recogida de Basuras
Baja en el servicio de Alcantarillado

MODIFICACIONES EN EL SERVICIO

Cambio de titularidad
Cambio de uso
Restablecimiento del suministro
Solicitud de verificación de contador

TIPO DE SUMINISTRO

Doméstico No doméstico Obras Local comercial. Actividad: _____

DATOS CONTADOR NUEVO

Núm. Tipo: Contador exterior Contador interior Contador con telelectura Lectura:

DATOS CONTADOR ANTERIOR

Núm. Ant. propietario: _____ Lectura:

USUARIO/A (en caso de ser distinto al propietario/a que encabeza esta solicitud)

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
			Núm.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Mieres. | Finalidad: Gestionar y tramitar su solicitud por el área o departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presentan la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Mieres -Plaza de la Constitución, s/n 33600 Mieres (Asturias)- indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. | Información adicional: Disponible en www.mieres.es/privacidad.

Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

Mieres del Camín, _____ de _____ de _____

Firma del o de la solicitante (o representante)

Oficial fontanero Procede acceder a lo solicitado.
_____ de _____ de _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Fotocopia escritura o documento legal que acredite propiedad.
- Justificante de abono de la tasa.
- Fotocopia del DNI

Y además:

- En caso de vivienda de nueva construcción: fotocopia de la cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación.
- En caso de locales comerciales: fotocopia de la licencia de apertura y del alta en I.A.E.
- En caso de cambio de titularidad por separación o divorcio: fotocopia de la sentencia de separación o divorcio.
- En caso de domiciliación bancaria: DNI del titular de la cuenta cuando éste no sea el titular del recibo.

UBICACIÓN DEL CONTADOR

Según el art. 7 de la Ordenanza Fiscal número 2.01, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable, tanto en la zona urbana como en el extrarradio, en las edificaciones de tipo residencial y rural, los contadores se instalarán en hornacinas protegidas en el cierre o muro exterior, en el límite de la finca con la vía pública, de modo que permitan la lectura sin necesidad de penetrar en el interior de la propiedad.

Los contadores se instalarán en un lugar visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita en cualquier momento la lectura del consumo por el personal del servicio.

El emplazamiento lo determinará el Servicio Municipal de Aguas. Este precepto regirá también para los contadores que se encuentren en funcionamiento.

Con carácter general los contadores generales y la batería de contadores divisionarios se situará a la entrada de la finca o en cierre o muro exterior en el límite de la finca con camino público o a la entrada de un edificio en zona de uso común y de fácil acceso de modo que permita la lectura a ser posible sin acceso a la propiedad.

Se situará en un armario o cuarto destinado únicamente a este fin, con cerradura de llave universal (cuadrillo, triangular, allen), cuyo coste será a cargo del abonado.

En los edificios se instalará un contador general por portal o contadores individuales para control de consumos de uso doméstico.

Los servicios de uso no domésticos tendrán los contadores individuales instalados en el portal, en el mismo sitio, a ser posible, que los de la vivienda.

- La llave de paso del contador será de esfera y como mínimo de tipo PN-40.
- Los acoples, antes del contador serán de hierro galvanizado del tipo GEBOPLAST o similares, no se podrán utilizar accesorios de latón o PVC.
- Deberá instalarse válvula antirretorno después del contador.
- Se entiende que por el hecho de solicitar la instalación del servicio, el usuario presta su consentimiento y autoriza a los empleados municipales para que puedan entrar en la finca sin especial autorización para cualquier acto relativo al servicio.

Cualquier manipulación del contador, incluido el desprecinto del mismo, no realizada por personal municipal no autorizado, dará lugar a la imposición de sanciones